DILIGENCIA: Para hacer constar que compulsada esta fotocopia con el original resulta ser reproducción exacta del mismo.

EGINBIDEA: Fotokopia hau originalarekin konpultsatu ondoren, beronen erreprodukzio zehatza dela konstaratzeko.

Aoiz / Agoitz 2026 URR. OCT - 6

El pleno del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 03/08/2023 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE GESERLOCAL, S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ.

Visto Geserlocal S.L como sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra, que en la actualidad viene desarrollando su prestación para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social, siendo que la FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Siendo que, durante este tiempo, Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuanta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

De conformidad con lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA**:

1º.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2º.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra."

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, contra el presente acuerdo, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación (artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación (artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra); recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación (artículos 7, 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Aoiz, 8 de septiembre de 2023
EL ALCALDE/ALKATEA
Angel Martín Unzué Ayanz

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AOIZ HIRIKO UDALA (Navarra)

GESERLOCAL